



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

Radicado	680013333012-2026-00091-00
Juez	DÚBIER RÍOS BOTELLO
Acción	TUTELA
Accionante	NANCY DAYANA HERNÁNDEZ PEÑA E-mail: dayanahernandez84@gmail.com
Accionado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN E-mail: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (UNIVERSIDAD LIBRE Y TALENTO HUMANO Y GESTION S.A.S.) E-mail: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co infosidca3@unilibre.edu.co
Vinculado	TERCEROS INTERESADOS – Concurso de Méritos FGN 2024 – código OPECE nro. I-202-M-01-(250) E-mail: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Ministerio Público	CARLOS AUGUSTO DELGADO TARAZONA - Procurador Delegado en Asuntos Administrativos E-mail: procjudadm102@procuraduria.gov.co cadelgado@procuraduria.gov.co
Enlace de acceso expediente electrónico SAMAI	https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=680013333012202600091006800133
Asunto	AUTO ADMISORIO

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, el artículo 37 del Decreto Estatutario 2591 de 1991 y el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por NANCY DAYANA HERNÁNDEZ PEÑA en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre y Talento Humano y Gestión S.A.S.), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al *debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos*, así como los principios de *buena fe y confianza legítima*.

Así mismo, se dispone la vinculación de todos los participantes del *Concurso de Méritos FGN 2024 – código OPECE nro. I-202-M-01-(250)*, para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL III, como terceros con interés legítimo en la actuación, a quienes se les notificará por intermedio de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De esta actuación la mencionada autoridad deberá remitir, con destino a este expediente, las



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Expediente 680013333012-2026-00091-00
Auto admisorio de tutela

constancias correspondientes. En consecuencia, se ordena darle el trámite correspondiente y se dispone:

1. **Vincúlense** todos los participantes del *Concurso de Méritos FGN 2024 – código OPECE nro. I-202-M-01-(250)*, para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL III, como terceros con interés legítimo en la actuación.
2. **Notifíquesele** esta determinación a la parte tutelante, a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre y Talento Humano y Gestión S.A.S.) y a los TERCEROS INTERESADOS identificados en el numeral 1, mediante mensaje de datos dirigido al correo electrónico dispuesto por estas, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Con el fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, el escrito contentivo de esta acción y los anexos de esta podrán ser consultados mediante el enlace registrado en el encabezado de esta providencia y/o a través de la opción consulta de procesos disponible en el aplicativo SAMAI.
3. **Comuníquese**, por conducto de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a todos los participantes del *Concurso de Méritos FGN 2024 – código OPECE nro. I-202-M-01-(250)*, para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL III, la existencia de esta acción de tutela como terceros con interés legítimo en este trámite. **De esta actuación la mencionada autoridad deberá remitir, con destino a este expediente, las constancias correspondientes**
4. **Solicíteseles** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 (Universidad Libre y Talento Humano y Gestión S.A.S.) que **informen**, en el término máximo e improrrogable de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación, sobre todos y cada uno de los aspectos relacionados en el escrito de tutela, aportando las pruebas que consideren pertinentes.
5. **Adviértasele** a la parte accionada, conforme a las previsiones de los artículos 19 y 20 Decreto 2591 de 1991, que:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Expediente 680013333012-2026-00091-00
Auto admisorio de tutela

- ✓ Si el informe no fuere rendido dentro del término conferido, se tendrán por ciertos los hechos que fundamentan la acción.
- ✓ El informe se entiende rendido bajo juramento.
- ✓ La inobservancia a lo anterior acarreará las sanciones consagradas en los artículos 19 y 52 del Decreto 2591 de 1991.
- ✓ El informe debe remitirse por correo electrónico dentro de **un (1) día** siguiente de haber recibido la anunciada comunicación, usando la dirección electrónica adm12buc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con indicación del Juzgado y el expediente de la referencia; o, usando la **ventanilla virtual** de los Juzgados Administrativos de Bucaramanga, disponible en el aplicativo SAMAI, para lo cual, también podrán ingresar a través de del siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>.
- ✓ Debe aportar la documentación suficiente y necesaria para acreditar lo que manifieste y, eso incluye lo pertinente a la condición con la que dice actuar la persona natural que conteste; así como, el **expediente administrativo** que contiene la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por herramienta Office 365 Microsoft Teams en la fecha y firmado electrónicamente, las cuales de conformidad con el artículo 186 del CPACA, garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con la Ley.

(Firma electrónica)

DÚBIER RÍOS BOTELLO
Juez

Firmado Por:

Dubier Rios Botello

Juez

Juzgado Administrativo

012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a045da9667dff2d53b3a87613a0badd547e522da986414f5bf160757c8f742**

Documento generado en 17/03/2026 10:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>